

PUEBLOS INDÍGENAS Y DERECHOS HUMANOS. LOS DILEMAS DEL MULTICULTURALISMO EN EL SIGLO XXI

Miguel Ángel SÁMANO RENTERÍA *

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *El dilema del reconocimiento del otro. Iguales pero diferentes*. III. *Diversidad cultural y derechos humanos*. IV. *Autonomías indígenas y el reconocimiento de los derechos indígenas en Latinoamérica*. V. *Los retos de la multiculturalidad en tiempos de la globalización y el neoliberalismo*. VI. *Conclusiones*. VII. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

Hablar de los derechos humanos de los pueblos indígenas nos remite al reconocimiento de los derechos colectivos, de los sujetos sociales y políticos que han sido reconocidos parcialmente en las Constituciones nacionales de algunos Estados latinoamericanos. Actualmente se observa un avance en la Constitución Política de la República de Bolivia que recientemente** adoptó algunas reformas que trata de ampliar los derechos de los pueblos indígenas, en un país donde la mayoría de la población es indígena.

Sin embargo, el multiculturalismo presenta diferentes facetas, y en torno al concepto hay un debate en cuanto a cómo se debe concebir y, sobre todo, cómo se puede construir en la práctica a través de ciertas experiencias de gobernabilidad en donde la autonomía indígena juega un papel importante en el escenario político. Pero lo que realmente se presenta como un dilema es cómo construir un Estado pluricultural en donde se reconozcan las diferencias y se proporcionen los espacios y los derechos que corresponden a una serie de actores sociales que son parte importante de la sociedad nacional, pero donde no se han respetado sus derechos humanos, como lo son el derecho a ser diferente y a construir sus propias formas de gobierno, y el derecho a aprovechar sus recursos libremente sin condiciones impuestas por un Estado que defiende los intereses de una minoría y a favor de las transnacionales.

La construcción del multiculturalismo es un dilema en donde los pueblos indígenas pueden jugar un papel importante al exigir que se respeten sus derechos y su cultura, no como una concesión sino como una condición para la construcción de una sociedad más democrática y justa, donde se respeten los derechos colectivos; lo que pasa en Bolivia es de interés para otras naciones con población indígena, aunque ésta no sea mayoritaria.

* Profesor-investigador del Departamento de Sociología Rural y de la Maestría en Desarrollo Rural Regional, y coordinador del grupo de investigación del Programa de Investigación en Regionalización Agrícola Sustentable del Centro Interdisciplinario de Investigaciones sobre el Medio Rural, de la Universidad Autónoma Chapingo.

** El 7 de febrero de 2009, el presidente Evo Morales firmó la Nueva Constitución Política Boliviana, ya que la mayoría de la población anteriormente votó a favor de las reformas propuestas para crear un Estado plurinacional.

II. EL DILEMA DEL RECONOCIMIENTO DEL OTRO. IGUALES PERO DIFERENTES

La tercera y cuarta generación de los derechos humanos tiene que ver con el reconocimiento de los derechos colectivos y el derecho a la diferencia. Tradicionalmente, el liberalismo ha reconocido los derechos del individuo más no los de las sociedades en colectivo. El derecho a la diferencia es un derecho humano fundamental, el problema es cuando un individuo pertenece a una colectividad, porque la sociedad mayoritaria se trata de imponer a las minorías y trata de incorporarlas para desaparecer las desigualdades. La desigualdad no se acaba por decreto, aunque se afirme en la Constitución política que todos son iguales ante la ley, la realidad muestra que hay diferencias sociales, económicas, políticas, religiosas y culturales que aún en las sociedades modernas y complejas no se han superado.

No basta con que se reconozca que hay diferencias para mantener un discurso de unidad nacional e incluso de la humanidad. La aceptación de la diferencia no implica la aceptación del otro en su forma de ser y de concebir el mundo, incluso se llega a hablar del choque de civilizaciones y de culturas, por la intolerancia prevaleciente en un mundo en que trata de imponerse una visión del mundo a otras culturas. Es el caso de las sociedades mayoritarias con las sociedades minoritarias en una sociedad pluricultural, y a nivel mundial, de la civilización occidental sobre otras civilizaciones existentes en el mundo.

Cuando se habla de multiculturalismo se alude al concepto que apareció desde los años ochenta del siglo XX, pero que se ha convertido en una ideología para describir las sociedades contemporáneas en donde se tratan de borrar las diferencias. En este sentido se expresa José Luis Rodríguez sobre el multiculturalismo, cuando sólo se ve el aspecto de la relación capitalismo/diversidad cultural, ya que la globalización no pretende eliminar las fronteras culturales sino mantenerlas en un afán hegemónico de dominación (*www.antroposmoderno.com/multiculturalismo*, p. 1).

Nuria Estrach coincide con esta visión del multiculturalismo como una máscara que pretende borrar las diferencias provocadas por la globalización y el capitalismo, retoma los pensamientos del filósofo Slavoj Žižek para observar que: "El multiculturalismo señala las diferencias culturales y pierde de vista el sistema como totalidad articulada. El capitalismo sí que ha logrado su totalización, su unificación global, pero por arriba, a través de los sectores financiero, informático y comunicacional" (2001:3).

Algunos otros autores prefieren hablar de las sociedades pluriculturales, más que de multiculturalismo, porque según Héctor Vázquez, el manejo de este último término ha llevado a posiciones eurocentristas y discriminatorias de algunos pensadores occidentales como Sartori o Habermas, en cambio, el pluriculturalismo acepta las diferencias étnicas y lingüísticas como valor positivo (2004:136). Algunos otros autores consideran que multiculturalismo o interculturalismo son sinónimos y que una aspiración de las sociedades democráticas modernas es aspirar a alcanzar la triada democracia/globalización/pluralidad. Daniel Gutiérrez señala:

El multiculturalismo, como una nueva herramienta heurística o metafórica de la dinámica social, no es una situación reciente que hace falta elucubrar, es una nueva propuesta política —todavía en discusión— para gestionar la problemática a la cual, sin excepción, se confrontan todos los procesos de intercambio humanos, es decir, la relación con la diversidad de pensamiento, de percepción, de gustos, de tendencias; el mestizaje, que siempre ha enriquecido y conformado todas las culturas, las religiones y mundos en la historia. (2006:13)

Para nosotros son sinónimos el multiculturalismo y el pluriculturalismo, ya que ambos se refieren a una realidad y a una aspiración. Tanto el multiculturalismo como el pluriculturalismo se pueden quedar a nivel de utopía si no se dan pasos concretos en la construcción de sociedades más incluyentes y democráticas. Partimos del hecho de que en todas las

sociedades somos iguales pero diferentes, el problema es cómo se reconocen y se aceptan esas diferencias que nos permitan convivir de una mejor manera. Por ejemplo, en el caso de México, no basta que la Constitución política reconozca que somos una nación pluricultural, si esto no se traduce en el reconocimiento pleno de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, que son el sustento de la nación, y esto es lo que actualmente está a debate en varios países latinoamericanos.

III. DIVERSIDAD CULTURAL Y DERECHOS HUMANOS

Hablar de la diversidad cultural nos remite a las sociedades multiculturales o pluriculturales, ya que tal diversidad es heterogénea y tiene que ver con la construcción de las identidades culturales, las cuales no son estáticas sino dinámicas, ya que se encuentran culturas minoritarias dentro de sociedades amplias con las cuales conviven e intercambian relaciones de todo tipo, lo que se ha llamado las relaciones interculturales. Pero la etnicidad o la reivindicación de la diferencia cultural surge como una respuesta al racismo, como señala Wieviorka: "Otras veces, la experiencia vivida del rechazo social o de la discriminación racista es decisiva para la construcción de la identidad cultural que, cuando mucho, viene a aportar su respuesta al desprecio, la exclusión, la estigmatización, empujando al actor a apropiarse del discurso de la diferencia que le había sido, hasta entonces, impuesta desde fuera" (Wieviorka 2006:33).

Algunos consideran que las diferencias culturales es lo que lleva a los conflictos en las sociedades modernas, pero también se puede entender como el no reconocimiento del "otro", la exclusión y la marginación de ciertos grupos con identidades colectivas lo que los ha llevado a decir "ya basta" a estos grupos y luchar por sus derechos, entre ellos el derecho a la diferencia. Pero estos conflictos se pueden evitar si hay reconocimiento del "otro" y la inclusión de este en el proyecto nacional, de lo contrario, los diferentes se opondrán al integracionismo que pretende el Estado para eliminar las diferencias y todos sean iguales, y entonces lucharán contra las injusticias, la marginación y la desigualdad que se les ha impuesto. Por eso se debe abogar por el reconocimiento de las diversas afirmaciones identitarias existentes en el país y en el mundo (Wieviorka, 2006:72-75).

Otros autores señalan la contradicción existente entre igualdad y diferencia como un punto de tensión en la integración social:

Para el igualitarismo, se trata de encontrar, por medio de lo político, en suma, un universal que permita cimentar la sociedad. La integración de la sociedad pasa siempre por el desempeño de los derechos universales, de ahí viene la primacía de lo político. La diversidad social debe ser contrariada por una unidad cultural. Para el diferencialismo, se trata, por el contrario, de permitir las grandes expresiones de las diferencias, de ahí vienen las críticas a lo político como cimiento de la sociedad... El mercado destruye toda referencia a lo universal y se adapta al mundo de las diferencias. La diversidad social es sustituida por la diversidad cultural. (Martuccelli, 2006:137 y 138)

Al respecto, Martuccelli, haciendo un análisis de la dialéctica identitaria del multiculturalismo, concluye que: "La inestabilidad central de la utopía multicultural reside aquí en la contradicción de la dinámica identitaria. Por ello es posible descubrir una dialéctica no isomorfa entre la equidad y la diferencia. La ausencia de una verdadera equidad, visible notablemente en la existencia de discriminaciones ligadas a los particulturalismos, tiene tendencia a traducirse en los llamados a las reivindicaciones identitarias" (*Ibidem*, p. 146).

Es importante retomar lo que señala la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, aprobada en el 2001, que establece: "el pluralismo cultural constituye una respuesta política al hecho de la diversidad cultural". Al respecto, Stavenhagen señala: "Si la diversidad cultu-

ral es un hecho de nuestro mundo, el pluralismo cultural es la respuesta política en el marco del respeto a los derechos humanos” (2006:215). Más adelante, el propio Stavenhagen al referirse al problema de la identidad y los derechos culturales dice: “Puede decirse que los derechos culturales siendo poseídos por personas, están depositados en los pueblos. Unas y otros son esenciales para el goce efectivo de los derechos culturales. En suma estamos hablando de derechos colectivos. La problemática de los derechos culturales de las minorías y de los pueblos indígenas ilustran bien las distintas vertientes del debate” (*Ibidem*, p. 219).

Así llegamos al punto central de la cuestión de los derechos indígenas y los derechos humanos, y retomamos lo que señala puntualmente Stavenhagen al respecto: “Los pueblos oprimidos, explotados, discriminados, que reclaman sus derechos culturales y colectivos no lo hacen para *celebrar la diferencia* —la que en sí misma no es ni buena ni mala— sino para garantizar los derechos humanos y para lograr un mínimo de poder en las polis que les permita participar en condiciones de igualdad en la gobernancia democrática de sus países” (*Ibidem*, p. 221). Entonces la diversidad cultural es un derecho humano, y este tiene que ver con lo que entienden algunos por multiculturalismo desde un punto vista político. Al respecto, Stavenhagen concluye: “la multiculturalidad es tomada como una bandera de lucha, es reivindicada como una forma de resistencia a las políticas asimilacionistas y a la discriminación, y se constituye en esta etapa como una manera de hacer política, la multiculturalidad se ha vuelto una ideología política” (*Ibidem*, p. 223).

Los derechos colectivos de los pueblos indígenas en América Latina se inscriben dentro de los derechos diferenciados, que es lo que puede garantizar de alguna manera el derecho a la diferencia, esto quiere decir, regulaciones diferenciadas que se oponen a que los derechos sólo sean de carácter individual. En este contexto, Héctor Vázquez señala: “Existen derechos inherentes a los grupos étnicos, pueblos y comunidades, tales como el derecho a la identidad cultural y a la autodeterminación, directamente vinculados a su reproducción sociocultural, a su supervivencia. Se trata de derechos colectivos cuya titularidad solamente la pueden ejercer los miembros de dicho grupo étnico, pueblos o comunidad” (2004:97).

Entonces el derecho a la autonomía de los pueblos indígenas se inscribe dentro de los derechos diferenciados y en la lucha por el reconocimiento de sus derechos colectivos, como apunta López y Rivas: “La propuesta de las autonomías supone la obligatoriedad del Estado nacional, de matriz liberal, que constitucionalmente se asume como pluriétnico, por garantizar no sólo las condiciones para el ejercicio del derecho individual sino también de los derechos colectivos de los pueblos en tanto entidades étnicamente diferenciadas” (2005:58).

El reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas también tiene que ver con el del derecho indígena como parte de la identidad de los pueblos. En América Latina, ninguna Constitución política reconoce la pluralidad jurídica; por lo tanto, no se reconoce al “derecho indígena”; en todo caso se reconoce como parte de la identidad de estos pueblos, y se le llama de manera general “costumbres”, pero no se le reconoce como sistema normativo.

Entonces el reconocimiento de este derecho sería una de las demandas del reconocimiento de los derechos colectivos de estos pueblos, como apunta Vázquez: “Una característica fundamental del derecho consuetudinario indígena es el énfasis puesto en los derechos colectivos, desde la propiedad hasta la distribución de la ‘renta’. También son colectivos los derechos territoriales y los derechos culturales (la cosmovisión, la lengua, las costumbres, etcétera)”, y el mismo autor concluye lo siguiente: “de este modo, la cultura se transforma en un instrumento de reclamo, vinculado a la *identidad étnica*, el reconocimiento de los derechos consuetudinarios indígenas, el territorio y la autonomía” (2004:121 y 123).

Entonces el debate no está en qué tipo de concepto utilizamos para hablar de las sociedades modernas y complejas, sino cómo se integran a los diferentes actores sociales en las sociedades pluriculturales o multiculturales. El problema con los pueblos indígenas es su reconocimiento por parte del Estado-nación en Latinoamérica. De ahí que se ha dado una serie de luchas a partir de la etnicidad de los pueblos indígenas para que se les reconociera como

sujetos sociales y jurídicos. Como hemos visto a lo largo de Latinoamérica, este reconocimiento ha sido distinto en las Constituciones políticas, pero se trata de una maniobra de los Estados liberales para reconocer parcialmente estos derechos, con el fin de seguir dominando el escenario político, como se ha hecho durante mucho tiempo, por lo menos desde las luchas de emancipación de los países latinoamericanos.

En el caso de México, es palpable que las reformas constitucionales del 2001 son reformas parciales que reconocen parte de los derechos indígenas de los grupos etnolingüísticos existentes, pero delega a los estados de la Federación el reconocimiento de estos sujetos de derecho, sobre todo en lo que respecta al ejercicio de la autonomía, que se convirtió en una bandera de lucha del movimiento indígena nacional, y que fue retomado por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional para llegar a los Acuerdos de San Andrés de 1996. Estos acuerdos se cumplieron parcialmente con las reformas constitucionales, pero no se reconoció en la Constitución política mexicana la autonomía plena de los pueblos indígenas que permitiría su reconstitución como pueblos.

IV. AUTONOMÍAS INDÍGENAS Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS INDÍGENAS EN LATINOAMÉRICA

Recientemente han aparecido varios libros que dan cuenta de procesos sociales en el contexto del multiculturalismo que han despertado el interés de los académicos. Araceli Burguete hace un recuento detallado al respecto en la introducción del libro que analiza diferentes experiencias latinoamericanas *Gobernar (en) la diversidad: experiencias indígenas desde América Latina. Hacia la investigación de co-labor* (Leyva, Burguete y Spped, 2008:15). Otro de los libros que va por el mismo camino acerca de las autonomías, aunque más explícito, es el titulado *Autonomías en América Latina, nuevas formas de convivencia política* (Gabriel y López y Rivas, 2005), en donde se analizan varios casos del ejercicio del poder en espacios autonómicos y los problemas enfrentados para implementarlos en la práctica.

Burguete, al analizar las experiencias de gobernancia en algunos países latinoamericanos, se refiere a las "luchas por constituir intersticios autonómicos" que debe entenderse como los espacios ocupados para gobernar, y la apropiación territorial de municipios o regiones. Según Burguete, son múltiples las estrategias políticas que en los tiempos del multiculturalismo se han implementado, pero ella identifica principalmente "tres estrategias: a) dentro del Estado, b) contra del Estado y c) fuera del Estado. Estrategias no necesariamente excluyentes se presentan de manera combinada en un mismo país, e incluso en un mismo actor" (Burguete, 2008:27).

Una de las cuestiones centrales es la lucha por la dominación y el control territorial que los movimientos autonómicos le disputan al Estado. En este sentido, el aspecto de la territorialidad es una demanda central de la autonomía, ya que esto garantizaría a los pueblos indígenas su posible reconstrucción y desarrollo (López y Rivas, 2005:36). "Estos son los casos de las luchas que declaran autonomías *de facto*. Se trata de rupturas prácticas y discursivas que buscan evitar reconocer la jurisdicción del Estado, constituyendo nuevas institucionalidades que contestan a la organización estatal. Un ejemplo son las declaratorias de las autonomías *de facto* y los gobiernos paralelos del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en Chiapas (Burguete, 2002)" (*Ibidem*, p. 31).

La demanda de autonomía es una bandera política de los movimientos etnopolíticos, y ante la cerrazón de algunos Estados nacionales para aceptarla e implementarla, algunos movimientos han decidido construirla en la práctica como sería el caso de los zapatistas en México con la construcción de los municipios primero rebeldes y después autónomos, hasta llegar a los caracoles y las juntas de "buen gobierno" dentro del estado de Chiapas. En otros países se han reconocido las autonomías regionales, pero en la práctica esta autonomía se le

ha acotado a ciertos aspectos administrativos, impidiendo en los hechos la autonomía política, como sería el caso de la costa atlántica en Nicaragua.

Una definición de lo que se podría entender por las autonomías es la que nos da Gilberto López y Rivas cuando dice:

Las autonomías, tal como las concebimos en nuestra América Latina, son procesos de resistencia mediante los cuales los pueblos o etnias soterradas y negadas recuperan y fortalecen su identidad, a través de la reivindicación de su cultura, el ejercicio de sus derechos colectivos y el establecimiento de estructuras político-administrativas con diversas competencias, ámbitos o niveles de aplicación y una base material. Sin embargo, las reivindicaciones de autonomía van desde sólo el ejercicio de derechos y protección del territorio hasta las transformaciones profundas del Estado y la sociedad actuales. (*Ibidem*, pp. 33 y 34)

Pero son sobre todo los pueblos indígenas quienes recurren a la autonomía como un mecanismo de defensa ante los embates de la globalización y el capitalismo, como señala Burguete: “los pueblos indígenas se sienten amenazados y recurren al reclamo de su propia soberanía mediante la autonomía y a su cosmovisión para retrotraerse. Con ello buscan asumir la defensa de sus recursos estratégicos, sus saberes y conocimientos, disputando al Estado y al capital su control para convertirlos en intersticios autonómicos” (Burguete, 2008:34).

Las luchas por las autonomías surgen en un mundo globalizado que pretende hacer desaparecer las diferencias *de facto*. Cuando algunos autores señalan que los derechos indígenas sólo se han reconocido en el papel pero no en los hechos, se refieren al reconocimiento formal y a la firma de tratados que han obligado a ciertos Estados a reconocer la existencia de los pueblos indígenas como parte de la nación, pero donde el reconocimiento de sus derechos siguen limitados al reconocimiento parcial de éstos y no se aceptan en los hechos las autonomías indígenas porque esto pondría en entredicho la integridad del territorio nacional. Ante la cerrazón de los Estados al reconocimiento de estas autonomías, o que reconociéndolas no las implementan, son los propios actores sociales, en el caso de los pueblos indígenas, quienes han creado espacios autonómicos como una forma de lucha ante la imposición de una visión del mundo.

Lo anterior lo ilustra la siguiente cita de Burguete:

En resumen, con el “giro hacia el retrotraimiento indígena” —que consiste en una estrategia de colocar sus identidades, instituciones, territorialidades, conocimientos, saberes y patrimonio en el terreno del esencialismo, del aislamiento, de la inconmesurabilidad, en autonomías *de facto*, o en las lógicas antagónicas a las del capitalismo neoliberal— los actores políticos indígenas intentan imponer otras bases para establecer reglas en su relación con el poder, una que no esté subordinada a una sola ruta civilizatoria en el mundo: la de Occidente y la del capitalismo neoliberal (*Ibidem*, p. 36).

Lo anterior tiene que ver con las formas de gobierno indígena que se están dando en la práctica en algunas regiones de América Latina. Burguete identifica “dos formas de gobernar en la diversidad en el ámbito local de las jurisdicciones indígenas: 1) gobierno local como gobierno comunal indígena, y 2) gobierno local con modo comunal de gobernanza” (*Ibidem*, p. 39). La primera tiene que ver con la “comunalidad” que la han definido algunos intelectuales —entre ellos, Floriberto Díaz— como una forma de identidad y de organizarse de los propios pueblos indígenas. “Integra un sistema cultural que incluye a la asamblea, el territorio comunal, el trabajo colectivo y la fiesta comunal, así como el derecho, la educación, la lengua y la cosmovisión (Aguilar y Velásquez)” (*Ibidem*, p. 44).

En la mayoría de los países latinoamericanos existen de hecho “los gobiernos indígenas”, pero éstos no han sido reconocidos jurídicamente, aunque en el caso de México se ha tratado de reconocer estas formas de gobierno en las reformas constitucionales, limitándolas al ámbito de las comunidades, pero sin mayor trascendencia en el ámbito político jurídico

que corresponde al Estado nacional en la aplicación de las leyes emanadas de los congresos estatales y federal. Entonces, cuando se dan formas de gobierno indígenas, parten de una realidad objetiva que son los ámbitos jurisdiccionales, los cuales se han delimitado como territorio de la comunidad (*Ibidem*, p. 45).

Pero se debe tomar en cuenta lo que señala Gilberto López y Rivas al referirse a la cuestión étnica:

Los grupos étnico-nacionales, si bien pueden basar su organización social en sus estructuras comunales y compartir muchos rasgos de los grupos étnicos, han alcanzado un grado de desarrollo sociopolítico que rebasa el ámbito de la comunidad o pueblo... Las identidades diferenciadas de los grupos étnico-nacionales en relación con la nacionalidad dominante o mayoritaria, y el Estado nacional respectivo, van conformando proyectos étnicos que se expresan en los ámbitos nacionales de lucha por la hegemonía, a través del planteamiento de diferentes reivindicaciones que van desde las agrarias y culturales hasta las de autonomía. (2005:39)

La otra forma de “gobierno local con modo comunal de gobernaza” se da en espacios de composición pluriétnica. Esto es un gran reto para gobernar en la diversidad, ya que las formas de gobernar deben de incluir al “otro”, al diferente. El reto de “un buen gobierno” es aquel que incluye a todos los que ocupan un espacio común, y se toman acuerdos por consenso en asambleas o reuniones amplias, y que son prácticas comunes en el ejercicio del gobierno local. Burguete concluye: “La forma de ‘gobierno local con gobernaza comunal’ se encuentra en un reto permanente. Para ser un buen gobierno debe lograr un equilibrio entre instituciones ‘propias’ para ser percibido como un gobierno indígena, pero al mismo tiempo como un gobierno abierto al ‘Otro’ étnico, de lo que resulta ser capaz de hacer un ‘gobierno de la diversidad’” (2008:51).

El problema de la construcción de las autonomías en América Latina es que son utopías que apuestan a que las relaciones de los Estados-nación cambien con respecto a sus pueblos indígenas. Sin embargo, ante la cerrazón de los Estados, los pueblos indígenas han buscado la toma de ciertos espacios políticos, por la vía legal o la vía de los hechos, para constituir estas autonomías. Al respecto, López y Rivas señala: “Así, las autonomías que se han venido perfilando en los últimos años en nuestro país, resultan principalmente del esfuerzo teórico, organizativo y político del EZLN, desde luego, del Congreso Nacional Indígena (CNI) y de otras organizaciones indígenas nacionales y regionales de Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Veracruz y otros estados de la República en los que tienen presencia los pueblos indios” (2005:51).

En el caso de los cabildos indígenas en Ecuador o Bolivia, la mayoría de la población es indígena en ciertas comarcas y esto les ha permitido establecer gobiernos locales con gobernanza indígena, pero hay otros espacios que se han declarado autónomos, donde la autonomía indígena se ejerce de hecho y no por derecho. Estas contradicciones y tensiones que se viven en las regiones indígenas de los países latinoamericanos es el reto para ir construyendo sociedades multiculturales o pluriculturales.

Uno de estos efectos en la recomposición de los Estados nacionales hacia los Estados plurinacionales, como sería el caso de Bolivia que acaba de adoptar una nueva Constitución política, es que las autonomías indígenas serían legales, y una realidad en donde históricamente se les ha negado este derecho a la población indígena. Es así que cuando hablamos de autonomía y regiones autónomas esto tiene que ver con procesos de etnicidad y luchas etnopolíticas en donde los principales actores sociales y políticos son los pueblos indígenas.

Al respecto, López y Rivas concluye lo siguiente —con lo cual estamos de acuerdo—:

Las demandas de autonomía implican que los pueblos indígenas puedan ser reconocidos como sujetos de derechos políticos colectivos e individuales, con capacidad de definir sus propios procesos económicos, sus formas comunitarias y regionales de gobierno, su participación en

los órganos de jurisdicción estatal y representación popular, el aprovechamiento de los recursos naturales y la definición de sus políticas culturales y educativas, respetando los usos y costumbres que les dotan de identidad y les permiten resistir la hegemonía de un Estado y un régimen político que los ha mantenido olvidados y marginados durante siglos. (*Ibidem*, p. 63)

V. LOS RETOS DE LA MULTICULTURALIDAD EN TIEMPOS DE LA GLOBALIZACIÓN Y EL NEOLIBERALISMO

Los retos que enfrenta el multiculturalismo se da a nivel institucional y de los organismos internacionales, así como en la construcción de un proceso de democratización de las sociedades actuales. Al respecto, Lourdes Arizpe apunta:

Por todas partes, las nuevas naciones, los grupos étnicos y culturales que se quieren crear, exigen nuevos tipos de autonomías. Estamos en presencia, por tanto, de un mundo que resalta la homogenización frente a la cual se reitera la existencia de la diversidad, y no solamente en términos culturales, sino en términos de géneros, de preferencias sexuales, de preferencia de habitación territorial, de preferencias de mundos simbólicos, etcétera. Estamos hablando, así, de un reposicionamiento que trae consigo una reacción particular respecto de los procesos culturales que se van gestando. (2006:262)

Se debe reconocer la diversidad cultural, pero también debe haber las mismas oportunidades para todos de desarrollo y aprovechamiento de los recursos, ya que en la era de la globalización el número de pobres ha crecido y esto crea desigualdades en las sociedades supuestamente democráticas. Se nos ha vendido la idea de un mundo global, donde el modelo del neoliberalismo sería la alternativa para el mundo contemporáneo, pero ha sido un supuesto falso, ya que este modelo se encuentra en crisis, y esto provocará mayores desigualdades de las que ya teníamos. Como señala Arizpe, esto ya sucedió en América Latina en las décadas de los cincuenta y sesenta, para alcanzar la supuesta modernización, pues se sustentó en falsas premisas de un modelo de desarrollo (*Ibidem*, p. 267).

Si se habla de democracia como sistema político viable para el mundo contemporáneo, entonces se debe tomar en cuenta a todos los grupos culturales y étnicos y se les debe dar el mismo tipo de oportunidades para participar y tener acceso a la información. El problema que señala Arizpe es que la oligarquía a nivel global quiere perpetrar las desigualdades, manteniendo una actitud diferencialista, para crear enclaves culturales, y concluye lo siguiente: "En este mundo en construcción, entonces hay dos proyectos: el proyecto universalista, democrático y cosmopolita, y el proyecto tribalista, separatista, diferencialista, que quiere mantener las diferencias entre los seres humanos para poder dominar mejor" (*Ibidem*, pp. 271 y 272).

Entonces hay que diferenciar a qué tipo de multiculturalismo nos estamos refiriendo, a aquel que pretende un integracionismo en un mundo global, o aquel que reconoce y respeta las diferencias, dando oportunidad a crear sociedades más democráticas, no sólo en el discurso sino en la realidad concreta. Alain Touraine apunta algo que podría ser una definición de multiculturalismo, partiendo de lo que no es, cuando dice:

El multiculturalismo no es la fragmentación de la sociedad en comunidades cerradas en sí mismas y enlazadas sólo por el mercado, por la segregación y la guerra santa o la guerra de clases, de naciones, de creencias o de sexos. El multiculturalismo tiene sentido si se define como la combinación de una unidad social y una pluralidad cultural en un territorio dado, lo que supone reconocer elementos de unidad entre las culturas e inversamente abandonar la pretensión de una cultura que identifique a la modernidad y al universalismo (2006:278 y 279).

Otros autores apuntan en este mismo sentido lo que pretende el multiculturalismo visto como un fenómeno global, que en realidad es la negación del "otro", que no reconoce la diferencia:

La forma de negación del individuo viene dada por la forma ideal de la ideología del capitalismo global, el multiculturalismo: una forma de racismo negada, invertida, que afirma tolerar la identidades del Otro, concibiendo al Otro como una comunidad cerrada hacia la cual el multiculturalista mantiene una distancia que se hace posible gracias a su posición universal privilegiada. La tolerancia multiculturalista por la especificidad del Otro es precisamente la forma de reafirmar la propia superioridad, la neutralidad multiculturalista es falsa. Éste no es directamente racista, no opone al Otro los valores particulares de su propia cultura, sino que pretende afirmar la coexistencia híbrida de mundos culturalmente diversos ocultando la problemática real: la presencia masiva del capitalismo como su consecuente imaginario. (Estrach, 2001:5)

En el sentido de la contradicción entre igualdad y la diferencia, encontramos también una contradicción entre diversidad e identidad, ya que son antónimos como señala Rodríguez:

Recordemos que el antónimo de diversidad es identidad, al mismo tiempo que el de igualdad es desigualdad. La segunda dicotomía suele centrar los debates que toman como matriz las condiciones y contradicciones sociales, mientras la primera sí vendría marcada por matices de naturaleza cultural, incluyendo las dimensiones existenciales y las trayectorias vitales de quienes definimos y contraponemos como diferentes. Nosotros hemos formado una pareja extraña, diversidad igualdad. ¡Ellos tienen el derecho a ser diferentes! Pero, ¿no tienen acaso también el derecho a ser invisibles al igual que los miembros, estos sí individuos con todo el peso del término, de la sociedad hegemónica? (www.antroposmoderno.com/multiculturalismo, p. 7).

Entonces si volvemos al punto de partida como lograr que se dé la situación de ser iguales pero diferentes, nos encontramos ante un problema real, sobre todo en donde se dan diferencias sociales, económicas y culturales, que nos marcan en diferentes aspectos. Es decir, no puede haber igualdad donde persisten las desigualdades, así aunque se reconozcan las diferencias, no por este hecho se está logrando el tan anhelado multiculturalismo, porque se trata de ver las diferencias pero no de aceptarlas y respetarlas, sino en un afán de esconder los problemas estructurales que aquejan a las sociedades actuales.

Una cuestión central que nos señala Touraine es con respecto al derecho y los derechos a ser diferente, cuando apunta: "Nuestra sociedad no solamente se ha definido como una sociedad de derecho, de reglas generales e impersonales, y de deberes respecto a la colectividad, sino también en una sociedad de derechos, es decir de límites impuestos a toda organización social por medio de una concepción del Sujeto, sea esta religiosa o laica. De este principio se desprende la aceptación o el rechazo a la diversidad cultural" (2006:287).

En el caso de los pueblos indígenas, es el Estado nacional quien le otorga un reconocimiento a través de la legislación, pero al mismo tiempo es quien le pone límites a este reconocimiento, del derecho a ser diferentes, por ser de los pueblos originarios, incluso negándose a reconocer plenamente sus derechos colectivos, ya que son considerados como minorías dentro de la sociedad hegemónica.

Al respecto debemos tomar en cuenta lo que apunta Touraine cuando dice:

Después de los derechos cívicos, puramente universalistas, y los derechos sociales ya diversificados, aparecen los derechos culturales que son a su vez derecho a la diferencia y el reconocimiento del interés universal de cada cultura, puesto que una cultura no es conjunto particular de reglas y de creencias sino el esfuerzo para dar un sentido universal a una experiencia particular, la construcción de normas que dan sentido a las relaciones entre una sociedad y su medio ambiente... El pluralismo cultural descansa no sobre la diferencia sino sobre el diálogo de culturas que reconocen, más allá de sus diferencias, la contribución de cada una a la experiencia humana, y que cada cultura es un esfuerzo de universalización de una experiencia particular (*Ibidem*, pp. 294 y 295).

Considero que las conclusiones a las que llega Touraine sobre las perspectivas y desafíos del multiculturalismo son contundentes y se deben tomar en cuenta para cualquier estudioso de esta problemática, ya que se refiere a lo que está a debate hoy:

El multiculturalismo democrático es el objetivo principal de los movimientos sociales reformadores de la actualidad, así como la democracia industrial lo fue hace cien años. No se reduce a la tolerancia y la aceptación de particularismos limitados; tampoco se confunde con el relativismo cultural cargado de violencia. Su fuerza principal, en los países liberales, viene de su resistencia a una globalización que sirva a los intereses más fuertes, mientras que en los países autoritarios, está al servicio de la laicidad y de los derechos de las minorías... La construcción de los falsos multiculturalismos, orientados únicamente a la construcción de un espacio político, culturalmente homogéneo, debe conducir a reconocer que el pluralismo cultural es en la actualidad el objetivo principal que debe darse al espíritu democrático. (*Ibidem*, p. 303)

VI. CONCLUSIONES

Considero que no podemos a priori negar o aceptar un concepto, aunque este tenga un propósito de aclarar o negar una cierta realidad como es el del multiculturalismo, interculturalismo o pluriculturalismo. El multiculturalismo junto con otros conceptos similares llegaron para quedarse en la discusión académica al tratar de analizar la realidad actual de las sociedades modernas. Tal vez sea un concepto de moda, también una utopía, como muchos otros, pero es algo que está a debate, y nosotros tratamos de señalar algunos aspectos relacionados con los derechos de los pueblos indígenas, pues son asignaturas pendientes en México y en otros países de Latinoamérica, para ser reconocidos como sujetos de derecho.

La globalización como fenómeno socioeconómico ha provocado cambios importantes en las identidades culturales, pero observamos una contradicción permanente entre el reconocimiento de la diferencia, la diversidad cultural y la aceptación del otro con derechos propios ante una sociedad liberal, que pretende la igualdad y la homogenización a toda costa, para tratar de eliminar las diferencias supuestamente, pero creando abismos más grandes entre diferentes grupos sociales, dentro de los países y entre países, por ejemplo entre países desarrollados y países en desarrollo.

Entonces tenemos que diferenciar lo que manejan algunos organismos, intelectuales y programas, dentro de los países que pretenden impulsar un tipo de multiculturalismo como discurso ideológico, a diferencia de la construcción de un Estado incluyente y democrático que tendría como consecuencia la construcción de una sociedad diferente, multicultural o pluricultural, pero en donde se garantice el ejercicio de todos los derechos de los ciudadanos que componen una sociedad diversa y compleja. En muchos países de América Latina se reconoce a los pueblos indígenas como parte de la sociedad nacional, pero en la práctica se sigue ejerciendo una discriminación de la población supuestamente mayoritaria, la mestiza, hacia la población indígena.

Los Estados nacionales niegan las diferencias existentes en las sociedades latinoamericanas actuales, reduciendo el reconocimiento de la diferencia a la existencia de los pueblos indígenas en sus Constituciones, pero que no significa un cambio de las relaciones entre los Estados y los pueblos indígenas, porque se les sigue tratando a éstos como minorías y no como iguales, es decir, como naciones, para ir construyendo un Estado multinacional. Sin embargo, la correlación de esta relación varía de país a país debido a los procesos sociales y democráticos que se han dado en algunos de ellos, debido a los movimientos etnopolíticos encabezados por los pueblos indios de estos países. El ejemplo más claro es lo que está pasando en Bolivia, en donde su presidente pertenece a la mayoritaria población indígena que está representada en el poder, lo cual no garantiza que todos los derechos de los pueblos se

respeten ya que hay una fuerte oposición de los grupos mestizos que no quieren en el poder a los indios, y no están dispuestos a respetar las tierras y territorios de los pueblos indios.

Las luchas y formas de gobierno indígena que se han implementado en la práctica, sobre todo lo que se refiere a la construcción de los espacios autonómicos, es un ejemplo de que se puede avanzar en la construcción de la utopías multiculturales, pero los pueblos indígenas se siguen enfrentando a Estados y sociedades "nacionales", que los siguen negando como sujetos sociales, políticos y jurídicos, para ejercer plenamente sus derechos. En suma, falta mucho para que reconozcan los derechos humanos colectivos de los pueblos indígenas, porque los derechos humanos, al igual que todos los derechos liberales, son individuales, entonces el reconocimiento de ciertos derechos a los pueblos indígenas son como concesiones que han dado los Estados nacionales para mantener la paz social y la armonía interna, pero no garantiza la reproducción social y cultural de los pueblos como sujetos de derecho.

Los pueblos indígenas tienen recursos y tierras que son ambicionadas por los intereses transnacionales y nacionales, para explotarlos, expropiarlos y privatizarlos en nombre del progreso y la civilización, supuestamente con el discurso del crecimiento económico para sacar de la pobreza a estos pueblos. Entonces el multiculturalismo, en tiempos de la globalización y el neoliberalismo, representa un concepto ambivalente, puede servir para justificar una política de integración por parte de los sujetos sociales, en este caso los pueblos indios, o es una oportunidad para ir creando otro tipo de relaciones con los Estados nacionales.

Entonces un Estado pluricultural es aquel, por el que debemos pugnar, que reconoce la diversidad cultural, pero no sólo en el discurso, sino consecuentemente en su legislación, y ofrezca una oportunidad real a los diferentes, a los "otros", en el caso de México nos referimos a los pueblos indígenas, para integrarse a la sociedad nacional conservando su identidad como pueblos y donde se respeten los derechos colectivos, entre ellos el derecho a la autonomía.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- Arizpe, Lourdes. 2006. "Las políticas culturales desde la perspectiva de los organismos internacionales", en Daniel Gutiérrez Martínez (comp.), *Multiculturalismo. Desafíos y perspectivas*, México, UNAM-Colegio de México-Siglo XXI editores.
- Burguete Cal y Mayor, Araceli. 2008. "Gobernar en la diversidad en tiempos del multiculturalismo", en Xochitl Leyva, Araceli Burguete y Shanoon Speed (coords.), *Gobernar (en) la diversidad: experiencias indígenas desde América Latina. Hacia la investigación de co-labor*, México, CIESAS-FLACSO-Publicaciones de la Casa Chata.
- Estrach Mira, Nuria. 2001. "La máscara del multiculturalismo", *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, Barcelona, Universidad de Barcelona, núm. 94 (104), agosto.
- Gutiérrez Martínez, Daniel. 2006. "Prólogo. El espíritu del tiempo: del mundo diverso al mestizaje", en *id.* (comp.), *Multiculturalismo. Desafíos y perspectivas*, México, UNAM-Colegio de México-Siglo XXI editores.
- López y Rivas, Gilberto. 2005. "Introducción. Algunos referentes teóricos y México: las autonomías de los pueblos indios en el ámbito nacional", en Leo Gabriel y Gilberto López y Rivas (coords.), *Autonomías indígenas en América Latina. Nuevas formas de convivencia política*, México, UAM, Iztapalapa-Plaza y Valdes Editores.
- Martucelli, Danilo. 2006. "Las contradicciones políticas del multiculturalismo", en Daniel Gutiérrez Martínez (comp.), *Multiculturalismo. Desafíos y perspectivas*, México, UNAM-Colegio de México-Siglo XXI editores.
- Rodríguez Regueira, José Luis, "Multiculturalismo", en <http://www.antroposmoderno.com>.

-
- Stavenhagen, Rodolfo. 2006. "La presión desde abajo: derechos humanos y multiculturalismo", en Daniel Gutiérrez Martínez (comp.), *Multiculturalismo. Desafíos y perspectivas*, México, UNAM-Colegio de México-Siglo XXI editores.
- Touraine, Alain. 2006. "Las condiciones de la comunicación intercultural", en Daniel Gutiérrez Martínez (comp.), *Multiculturalismo. Desafíos y perspectivas*, México, UNAM-Colegio de México-Siglo XXI editores.
- Vázquez, Héctor. 2004. *Antropología emancipadora, derechos humanos y pluriculturalidad*, Rosario, Santa Fe, HomoSapiens Ediciones.